



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0030-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 5 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0019-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 30 de mayo 2023; el Informe Técnico N° 00009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 23 de mayo de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 2 de mayo de 2023, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, es parte del referido programa, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del Componente 4 del mismo, se prevé ejecutar contrataciones para la adquisición de mesas plegables y sillas de plástico (196 mesas y 392 sillas) para la campaña de difusión de los servicios ofrecidos en los centros de asesoría legal gratuita ALEGRA conforme a las especificaciones técnicas.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de Solicitud de Oferta N° 002- 2023-PMSAJ-EJENOPENAL, sobre “Adquisición de mesas plegables y sillas de plástico para la campaña de difusión de los servicios ofrecidos en los centros Alegra”, por el que, se contrató a la empresa MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA S.A.C., conforme a lo estipulado en el Contrato N.º 010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 15 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 00009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 23 de mayo de 2023, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante acta de entrega y recepción N° 006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 02 de mayo del 2023 para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 019-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 30 de mayo de 2023, la Especialista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, por lo que se requiere formalizar la transferencia de saldos contables a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -UE-000015 con RUC N° 20131371617, por el importe de S/ 77,612.08 (Setenta y siete mil seiscientos doce con 08/100 Soles); siendo el área usuaria la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - MINJUSDH.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -UE-000015.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la Unidad Ejecutora 000015: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el monto de S/ 77,612.08 (Setenta y siete mil seiscientos doce con 08/100 Soles); en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE